

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones
/Rad. 2020-00290

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que, por error involuntario, mediante providencia del 28 de mayo de 2021 se señaló la oportunidad para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, cuando no era el momento procesal oportuno para ello, se hace imperioso dejar sin efecto lo allí dispuesto.

Por otra parte, y de conformidad con la respuesta emitida por la Defensoría del Pueblo y en aras de la protección de los derechos de la señora CARMEN ROSA SÁNCHEZ DE PARRA, incorpórese a este asunto, el informe de valoración de apoyos presentado por la parte demandante, por lo que se **RESUELVE**:

PRIMERO. DEJAR sin efecto el auto del 28 de mayo de 2021.-

SEGUNDO. INCORPORAR el informe de valoración de apoyos, visible en el numeral 06 del expediente digital.-

TERCERO. NOTIFICAR personalmente esta providencia a las personas identificadas en la demanda y en el informe de valoración de apoyos como personas de apoyo, la cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, se limitará al envío del auto admisorio. Simultáneamente, se le CORRE TRASLADO del informe de valoración de apoyos a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días. *Proceda la parte demandante de conformidad.*-

CUARTO. Cumplido lo anterior, se decretaran las pruebas y se señalará fecha para audiencia de que trata el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 34 de la mencionada ley.-

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

LJNM.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 066 Hoy 29 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria